



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.298/12

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000049/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ESTEBAN CUENCA JARA contra la empresa ALEJANDRO LASTRAS SL, FOGASA INSS-TESORERIA sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA, CUYA PARTE DISPOSITIVA DICE:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON ESTEBAN CUENCA JARA, contra la parte demandada, la empresa ALEJANDRO LASTRAS, S.L. FOGASA, INSS Y TESORERÍA, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 3.427'32 Euros; todo ello, más el interés legal por mora de los conceptos salariales objeto de condena.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario ALEJANDRO LASTRAS S.L, en ignorado paradero que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a tres de Abril de dos mil doce.

La Secretaria Judicial, *llegible*.